JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

SERVIDUMBRE Rad. No. 110014003032**20200020100**.

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición parcial, propuesto por el apoderado judicial de la parte actora, contra el inciso final del numeral primero del auto de fecha 4 de noviembre de 2022, por medio del cual se ordenó a las partes pagar los honorarios de los peritos por partes iguales.

Delanteramente advierte el Despacho, que el aparte del recurrido del auto atacado habrá de ser confirmado, en el entendido que para esta Judicatura, la prueba pericial decretada es común a las partes, por cuanto si no se evacúa tal medio de convicción el proceso no puede continuar, de donde no le asista razón a la parte actora, cuando afirma que es una prueba de la parte pasiva, conforme se alega en su recurso.

Ahora bien, es del caso resaltar que en el evento que la parte demandada sea condenada al pago de las costas dentro de las diligencias, la parte actora podrá recuperar el valor cancelado por los honorarios ordenados.

Conforme lo acotado, este estrado judicial no acoge el criterio de la recurrente, por lo que conforme ya fuera dicho, se confirmará la decisión recurrida.

Por lo expuesto se, **resuelve:**

Primero: Negar el recurso de reposición parcial contra el inciso final del numeral primero del auto adiado 4 de noviembre de 2022.

Segundo: Consecuencia de lo anterior, **confirmar** el proveído objeto de ataque.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

hmb

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 150, hoy 13 de diciembre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd14155a8321364c27c4d04fa9e1d3d93fc7fe752f7c5235c32d69820606f2e1**

Documento generado en 12/12/2022 10:24:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

hmb